



82/74

Expte. n° 2.526/73

VISTO:

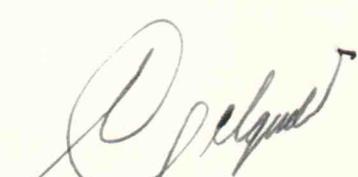
Los numerosos pedidos efectuados por aspirantes a ingresar en la Universidad, con el ciclo secundario incompleto; teniendo en cuenta que los establecimientos secundarios, tanto nacionales como provinciales, fijaron turnos especiales de exámenes para los meses de abril y julio del cte. año, para permitir que alumnos de los últimos cursos que adeuden materias terminen sus estudios; atento a que la Universidad puede complementar esta medida prorrogando/ el plazo fijado para la presentación del certificado completo de estudios secundarios, dando así una mayor oportunidad para su ingreso a la misma y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar el punto b) del artículo 2° de la Resolución n°968/73 de fecha 28 de diciembre de 1973, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de julio de 1974 el plazo para la presentación del certificado completo de estudios de aquellos aspirantes que hubieren ingresado en forma condicional por tener el ciclo secundario incompleto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR